No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV-2026088-IPME
ÁREA CDAV	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	N/A
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA**., es una sociedad de economía mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las E.I.C.E., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

El CDAV LTDA. busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico-mecánicas y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además, ha suscrito diversos contratos interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

En efecto, para el cumplimiento de su misión y objeto social, el CDAV Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía y adicionalmente, atender los compromisos adquiridos en virtud de los contratos y convenios suscritos por la organización.

En este contexto, el aumento en la dependencia de la infraestructura digital, la adopción de nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la creciente exposición a riesgos tecnológicos hacen necesario que la entidad fortalezca sus capacidades de gestión de la información, continuidad operativa y recuperación ante desastres, de conformidad con las buenas prácticas y lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.

De acuerdo con lo establecido en el **CONPES 3995 de 2020**, mediante el cual se adopta la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital, las entidades del Estado deben implementar medidas que fortalezcan la seguridad digital y la resiliencia de sus sistemas

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

de información, considerando que las fallas tecnológicas o incidentes de seguridad pueden generar impactos significativos en la prestación de los servicios públicos y en la confianza de los ciudadanos.

Adicionalmente, en el marco del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, particularmente en su **Dimensión 12 – Seguridad Digital**, se establece la necesidad de contar con plataformas tecnológicas debidamente soportadas, licenciadas y actualizadas, que permitan garantizar la protección de la información, la continuidad de la operación y la adecuada gestión de los riesgos tecnológicos.

En este sentido, el **Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG**, como herramienta de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, contempla dentro de sus criterios de evaluación la existencia de soporte activo, licenciamiento vigente y aplicación de actualizaciones sobre las plataformas tecnológicas críticas que soportan la operación de la entidad.

¿Por qué se van a adquirir las suscripciones?	El CDAV Ltda. cuenta actualmente con una infraestructura de virtualización consolidada sobre la plataforma Proxmox VE, compuesta por seis (6) nodos físicos en producción configurados en clúster, sobre los cuales operan los servidores virtuales que soportan los sistemas misionales y de apoyo institucional. En este entorno se alojan servicios críticos para la operación diaria de la entidad, incluyendo aplicaciones misionales, misionales críticos, bases de datos, servicios web, controladores de dominio, sistemas de respaldo y demás componentes tecnológicos que garantizan la continuidad del servicio a los ciudadanos y a las áreas operativas. Actualmente el clúster se encuentra en operación configurado así: • Alta disponibilidad (HA), que permiten la migración automática de máquinas virtuales ante fallas de un nodo. • Replicación entre nodos para mitigar riesgos de indisponibilidad. • Políticas automatizadas de respaldo mediante Proxmox Backup Server (PBS). • Configuraciones de comunicación con un data center remoto que sirve como site recovery y que presta servicios bajo el mismo esquema de virtualización. **Necesidad identificada:** La infraestructura descrita depende directamente del soporte empresarial del fabricante para garantizar: • Acceso a repositorios empresariales estables y certificados. • Actualizaciones de seguridad y parches críticos. • Soporte técnico especializado ante incidentes de nivel avanzado. • Acompañamiento oficial en escenarios de fallas críticas o recuperación.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	La ausencia de suscripción empresarial implicaría: • Operar sobre repositorios comunitarios no certificados para entornos productivos. • Mayor riesgo operativo ante vulnerabilidades de seguridad. • Limitaciones en tiempos de respuesta ante incidentes críticos. • Impacto potencial en los planes de continuidad del negocio (BCP) y recuperación ante desastres (DRP). Dado que esta plataforma soporta sistemas esenciales para la operación institucional, la continuidad del soporte oficial se convierte en un requisito técnico indispensable para mitigar riesgos tecnológicos y garantizar la estabilidad del servicio. **¿Cómo se pretende satisfacer la necesidad?** La necesidad se satisface mediante la renovación de las suscripciones empresariales de: • Seis (6) nodos de Proxmox Virtual Environment (PVE). • Un (1) servidor Proxmox Backup Server (PBS). Esta contratación no corresponde a ampliación de infraestructura ni adquisición de nuevos recursos físicos, sino a la continuidad del soporte empresarial sobre la infraestructura actualmente instalada y en producción. La renovación permitirá: • Mantener el acceso a actualizaciones estables y certificadas. • Garantizar soporte oficial del fabricante. • Asegurar la sostenibilidad tecnológica del clúster. • Proteger la operación institucional frente a incidentes críticos. De manera complementaria, se habilitará una bolsa agotable de uso condicionado para atender acompañamientos puntuales no cubiertos por los tickets incluidos y para atenciones del proveedor en caso de superarse dichos límites.
¿Por qué se debe mantener la plataforma de virtualización y de respaldo con PROXMOX?	La infraestructura tecnológica del CDAV Ltda. fue diseñada, implementada y puesta en producción sobre la plataforma Proxmox Virtual Environment (PVE) y Proxmox Backup Server (PBS), encontrándose actualmente configurados y operativos los siguientes componentes críticos: • Clúster de seis (6) nodos físicos en producción. • Esquemas de Alta Disponibilidad (HA) configurados y probados. • Replicación de máquinas virtuales entre nodos. • Políticas automatizadas de respaldo con retención definida. • Integración nativa entre la capa de virtualización y el sistema de backup. • Procedimientos de recuperación documentados y validados.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	La arquitectura tecnológica institucional depende actualmente de esta plataforma como capa base de infraestructura. **Consecuencias técnicas de un cambio de plataforma:** Un eventual cambio de fabricante o solución de virtualización implicaría: 1. **Replanteamiento completo de la arquitectura de virtualización**, incluyendo rediseño de clúster, almacenamiento, redes virtuales y alta disponibilidad. 2. **Riesgo de incompatibilidad con el hardware actualmente instalado**, dado que: o Existen controladoras, arreglos de almacenamiento y configuraciones específicas optimizadas para el entorno actual. o No todos los hipervisores manejan de la misma manera ZFS, replicación nativa o integración con el motor de respaldo. 3. **Conversión y migración de todas las máquinas virtuales en producción**, **incluyendo:** o Sistemas misionales y misionales críticos. o Bases de datos institucionales. o Controladores de dominio. o Servicios web y aplicaciones de monitoreo. Este proceso implica exportación, conversión de discos virtuales, pruebas de arranque, validación de servicios y ajustes de red. 4. **Reconfiguración total de la estrategia de respaldo**, ya que el sistema actual (PBS) está diseñado específicamente para integrarse de forma nativa con Proxmox VE, permitiendo: o Backups incrementales. o Deduplicación. o Restauración granular. o Recuperación directa a nivel de VM. Cambiar de plataforma implicaría adquirir una nueva solución de backup o rediseñar completamente la política de respaldo institucional. **Riesgos operativos e institucionales:** El cambio de plataforma no es una simple sustitución tecnológica; implica intervenir la capa base que soporta la totalidad de los servicios institucionales. Durante el proceso de migración se generarían:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	• Ventanas de mantenimiento prolongadas. • Posibles indisponibilidades no programadas. • Riesgo de pérdida o corrupción de información. • Fallas en servicios críticos. • Impacto en la atención al ciudadano. • Afectación de los sistemas misionales que soportan la operación diaria. Debe tenerse en cuenta que la virtualización constituye la base estructural sobre la cual operan todos los sistemas tecnológicos de la entidad. Cualquier alteración en esta capa compromete directamente la continuidad del servicio público. **Un error en la migración podría generar:** • Interrupción de sistemas financieros o administrativos. • Fallas en bases de datos institucionales. • Pérdida de trazabilidad. • Incumplimiento de acuerdos de nivel de servicio. • Riesgos frente a auditorías y órganos de control. **Impacto económico:** El cambio de plataforma implicaría: • Adquisición de nuevas licencias. • Posible compra de software adicional de respaldo. • Costos de implementación. • Costos de migración. • Capacitación técnica especializada. • Horas hombre adicionales. • Posible contratación de consultoría externa. La permanencia en la plataforma Proxmox obedece a criterios de: • Continuidad tecnológica. • Estabilidad operativa. • Protección del servicio público. • Mitigación de riesgos institucionales. • Eficiencia en el uso de recursos públicos. Lo anterior permite evidenciar que se trata de una necesidad de abastecimiento de la entidad con factores técnicos precisos por compatibilidad y conveniencia objetiva de la empresa, pues responde al deber de preservar la infraestructura base que soporta los sistemas misionales y garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio institucional.
¿Por qué es importante contar	Porque el soporte oficial y las suscripciones permiten el acceso a repositorios estables, parches de seguridad, correcciones de errores y

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

con el soporte de Proxmox VE y Proxmox Backup Server?	acompañamiento del fabricante ante incidentes críticos, reduciendo los tiempos de indisponibilidad y mitigando riesgos asociados a fallas de infraestructura. El contar con soporte activo sobre estas plataformas es coherente con los lineamientos del **MIPG** y los criterios evaluados en el **FURAG**, al tratarse de herramientas críticas que soportan la operación tecnológica de los procesos misionales del **CDAV LTDA**.
¿Cuáles son los riesgos de no contratar las suscripciones de Proxmox VE y Proxmox Backup Server?	La no contratación de las suscripciones expone a la entidad a riesgos operativos, tales como la indisponibilidad de los servicios tecnológicos, la imposibilidad de aplicar parches de seguridad oportunamente y la falta de soporte especializado ante incidentes críticos. Así mismo, se genera un riesgo de incumplimiento frente a los lineamientos del **MIPG**, la **Política de Gobierno Digital** y el **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI**, afectando la adecuada gestión de riesgos tecnológicos y la continuidad de los servicios misionales prestados a la ciudadanía.

En consecuencia, el CDAV LTDA. requiere contratar la suscripción y soporte de las soluciones **Proxmox Virtual Environment** y **Proxmox Backup Server**, con el fin de garantizar la operación continua, segura y eficiente de su infraestructura tecnológica.

Finalmente, para efectos de la presente contratación, y con el propósito de garantizar la sostenibilidad operativa empresarial para atender los retos que demanda la gestión y operación de sus múltiples actividades contempladas en el Objeto Social, razón por la cual es importante contar con el abastecimiento de la necesidad antes comentada, siendo entonces necesario adelantar un proceso objetivo de contratación pública, por modalidad de selección de Invitación Pública de Menor Cuantía según lo señalado en el Manual de Contratación.

Por estas razones, la necesidad presentada es esencial para la sostenibilidad organizacional operativa y estratégica de la empresa, en tanto el abastecimiento de los servicios en comento, permitirá contar con los insumos suficientes para disponer de una infraestructura tecnológica continua, segura, eficiente y con estándares operativos adecuados que mitiguen poner en riesgo la gestión funcional de la empresa en cuanto a sus sistemas de tecnología e información.

En consideración de lo antes expuesto, se encuentra necesario y oportuno, iniciar un proceso de invitación pública que permita recibir ofertas de proveedores interesados que estén en capacidad suministrar los ítems que más adelante se detallarán.

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., se procede a realizar el estudio y documentos previos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE SOPORTE EMPRESARIAL PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN Y RESPALDO ACTUALMENTE IMPLEMENTADA EN LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE A SEIS (6) NODOS DE VIRTUALIZACIÓN Y UN (1) SERVIDOR DE RESPALDO.

2.1. Clasificación UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV vigencia 2026, se tiene contemplado contratar los bienes y servicios en mención, para lo cual se identifica, el servicio requerido bajo los códigos -UNSPSC- que se muestran a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81110000	81112200	81112202	Actualizaciones o parches de software

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR –

3.1. Suscripción empresarial estándar para plataforma de virtualización actualmente implementada en la entidad:

La suscripción por un año debe ser igual o superior a la versión Estándar con las siguientes características:

- Permitir el acceso al repositorio empresarial.
- Ofrecer las características completas de la solución sin limitar el producto actual PVE CE.
- Compatibilidad con hardware de 1 CPU.
- Ofrecer soporte al cliente vía portal web.
- Ofrecer al menos 10 tickets al año.
- Tiempos de respuesta máximos de 4 horas dentro de los días laborales.
- Soporte remoto vía SSH.
- Activación de la suscripción fuera de línea.
- Repositorio y soporte empresarial de Datacenter Manager

3.2. Suscripción empresarial basic para plataforma de respaldo actualmente implementada en la entidad:

La suscripción por un año debe ser igual o superior a la versión basic con las siguientes características:

- Permitir el acceso al repositorio empresarial.
- Ofrecer soporte al cliente vía portal web.
- Ofrecer al menos 5 tickets al año.
- Tiempos de respuesta de máximo 1 día laboral.
- Repositorio y soporte empresarial de Datacenter Manager

3.3. CANTIDAD DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÍTEM	Cantidad	DESCRIPCIÓN	MARCA	Tipo
1	6	Suscripción empresarial estándar para plataforma de virtualización	Proxmox Virtual Environment	Suscripción
2	1	Suscripción empresarial básica para servidor de respaldo	Proxmox Backup Server	Suscripción

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los documentos producidos dentro del presente proceso de selección y que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar la suscripción de los productos solicitados y detallados en las especificaciones técnicas.
3. Activar las licencias de los productos solicitados y detallados en las especificaciones técnicas.
4. Brindar el soporte y acompañamiento de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas de cada producto solicitado.
5. Acompañar la instalación, activación y entrega de las suscripciones, incluyendo validación de repositorios empresariales y llaves de suscripción.
6. Gestionar y dar seguimiento a solicitudes ante el fabricante cuando corresponda, informando su avance al supervisor. Las atenciones fuera del alcance y/o en exceso de los tickets incluidos podrán atenderse con cargo a la bolsa, previa autorización del supervisor.

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan.
5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para esta contratación la Gerencia del Centro de Diagnostico Automotor del Valle ha destinado un presupuesto estimado de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($30.439.559). INCLUIDO IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, el cual comprende: (i) el valor de las suscripciones requeridas (6 PVE Standard + 1 PBS Basic, 1 año) hasta por el valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($29.303.560)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual., y (ii) una bolsa agotable de uso opcional y condicionado que será por el valor de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.135.999**) conforme al presupuesto oficial.

La bolsa se utilizará exclusivamente para atenciones adicionales y excepcionales no cubiertas por las obligaciones del contratista ni por los tickets incluidos en PVE/PBS; en particular, para:

(a) atenciones cuando se supere el número de tickets incluidos por PVE/PBS

(b) actividades puntuales y accesorias solicitadas por el CDAV que no correspondan a la administración u operación del clúster ni a soporte especializado.

Para efectos de estimación de costos se realizarán cotizaciones y revisión de precios del mercado previa disposición y/o uso de los ítems propios por concepto de la bolsa agotable.

El valor resultante de la oferta se pagará en una (01) cuota de acuerdo a los valores ofertados, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes, el acta de recibo a satisfacción, en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, así como la certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.

En cuanto al valor del item determinado bolsa agotable, se realizará mediante pagos parciales según sea requerido por el supervisor, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes, el acta de recibo a satisfacción, en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, así como la certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.

Nota: En todo caso el valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial a efectos de que se utilice a modo de bolsa agotable, la diferencia entre el valor ofertado por los proponentes y el del presupuesto oficial del proceso para las necesidades que se presenten en el marco de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para la prestación de la oferta, el oferente deberá tener en cuenta el presupuesto oficial que se ha determinado en el análisis del sector económico, asumiendo y teniendo en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Nota 2: Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar el precio unitario de cada uno de los ítems, IVA si aplica y demás costos directos e indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual. El incumplimiento incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Los datos del formato "Oferta económica" no podrán ser modificados o alterados por ningún motivo, en caso de tal será causal de rechazo de la oferta

NOTA 5: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

- **a.** Retención en la fuente: los de Ley
- **b.** Retención de Ica: los de Ley
- **c.** Retención de IVA: los de Ley
- **d.** Estampilla Pro Univalle: 2%
- **e.** Estampilla Pro-Hospitales: 1%
- **f.** Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
- **g.** Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
- **h.** Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
- **i.** Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
- **j.** Estampilla prodeporte: 2%

NOTA 6: El valor por concepto de bolsa agotable se aclara que corresponderá en todo caso al excedente que resulte del menor valor ofertado al item de suscripciones. En tal sentido, todo valor que sea inferior a **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($29.303.560)**, corresponderá al excedente que se asignará a la bolsa agotable, siendo el item de suscripciones el determinante para estimar el menor valor de oferta como único valor ponderable y que por tanto será el único item incluido en el formato de oferta económica.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido la disponibilidad presupuestal No. 20260065 expedido el 08 de enero de 2026, con cargo al rubro de PAQUETES DE SOFTWARE, código presupuestal 2120101050203010 por valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 30.439.559).

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El valor resultante de la oferta se pagará en una (01) cuota de acuerdo a los valores ofertados, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes, el acta de recibo a satisfacción, en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, así como la certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.

En cuanto al valor del item determinado bolsa agotable, se realizará mediante pagos parciales según sea requerido por el supervisor, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes, el acta de recibo a satisfacción, en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, así como la certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.

El pago se hará mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago, y teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 a partir del 01 de octubre de 2020 se está remitiendo factura electrónica por cada póliza, la cual es necesario que nos remitan inmediatamente en el momento que se concluya la contratación.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) o certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta.

El pago se efectuará a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del CDAV Ltda.

En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

El plazo estimado será de cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del acta de inicio para efectos de la activación de la suscripción, el plazo del del contrato en cuanto a

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

la bolsa agotable de servicios será hasta el 31 de diciembre de 2026, y el plazo de vigencia de la suscripción será de doce (12) meses a partir de la activación de la suscripción.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La atención de la necesidad prevista deberá adelantarse a través de la modalidad de Invitación Pública, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8.3.1. del Manual de Contratación del CDAV Ltda., expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de fecha 13 de enero de 2025, que a su vez dispone que corresponde a la modalidad de Invitación Pública "*Corresponde a las invitaciones que realice la entidad públicamente por medio de la plataforma SECOP II, para la adquisición de bienes y servicios. A la invitación pública podrá presentar propuesta cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad y, cuando corresponda, los requisitos ponderables según las exigencias de los términos de referencia y se seleccionará entre estas, con base en criterios objetivos, definidos previamente por el CDAV Ltda. en la Invitación que se publique.*"

Es menester acotar que, atendiendo a la cuantía del presente proceso de contratación, sería del caso adelantar un proceso de contratación directa conforme a lo establecido en el literal H del Numeral 8.3.2. del Manual de Contratación, sin embargo, atendiendo a las restricciones dadas por el Legislador a través de la Ley 996 de 2005, no es factible adelantar procesos bajo dicha modalidad, razón por la cual, se reitera y/o ratifica como modalidad de selección la Invitación Pública.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

De conformidad con lo indicado en el análisis del sector, tenemos que según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los proceso de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la presente vigencia corresponde a $533.287.768 y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, según lo señalado en el cronograma del proceso.

Por consiguiente, las Mipyme interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipymes nacionales a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

La solicitud y demás documentos deberán cargarse en la página web en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador

8.2. Limitación territorial de MIPYME

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación podrán realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Por lo tanto, si se dan las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico podrán participar oferentes que tengan dichas características. En caso de limitación, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

En cumplimiento del artículo "2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas" del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de Invitación Pública, el criterio diferencial que se establecerá será el de número de contratos para la acreditación de experiencia.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de emprendimiento y empresas de mujeres. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de Invitación Pública, el criterio diferencial que se establecerá será el de número de contratos para la acreditación de experiencia.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Atendiendo a que el presente proceso no cuenta con personal mínimo requerido, y que, de conformidad a lo establecido en el artículo mencionado, se tiene que la *"(…) provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado."*

En ese sentido, la aplicación de la operación anterior resultaría en que el contratista debería contar con la prestación de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un mínimo de *0 personas* y máximo *0 personas*. Lo que no alcanza a representar un mínimo de UNA (1) persona.

Así las cosas, esta obligación no está llamada a ser incluida en el presente proceso.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda., reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

De conformidad con el parágrafo quinto del numeral 8.2.2.2.3 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., "*Atendiendo la necesidad de la contratación el CDAV Ltda. podrá realizar la división del proceso en lotes o segmentos, en aquellos procesos que adelanten bajo la modalidad de Invitación Pública. Dicha división podrá atender a: (i) fomentar la participación de Mipymes en la contratación; (ii) el tipo de entregable, (ii) el valor del contrato; y (iii) el ámbito geográfico de la entrega, entre otros aspectos*.".

Una vez analizada la necesidad de la contratación, no se considera viable la división del proceso en lotes o segmentos, toda vez que las suscripciones requeridas hacen parte de una misma arquitectura tecnológica implementada y en operación dentro del CDAV Ltda., correspondiente a la plataforma de virtualización y su sistema integrado de respaldo.

Si bien se trata de productos diferenciados, su funcionamiento se encuentra interrelacionado técnicamente, dado que el sistema de respaldo opera de manera integrada con el clúster de virtualización existente.

Desde el punto de vista administrativo y contractual, la gestión unificada de las suscripciones permite centralizar la facturación, el seguimiento del soporte empresarial, la renovación anual y el control de vencimientos, reduciendo riesgos de inconsistencias contractuales o desalineación en los periodos de cobertura.

Adicionalmente, el valor estimado del proceso y la naturaleza especializada del objeto no hacen necesaria la división en lotes para efectos de fomentar participación de MIPYMES, dado que en el mercado existen múltiples proveedores autorizados que pueden ofertar la totalidad del requerimiento.

8.8. Uso de documentos tipo.

En el marco de los establecido en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y de dictan otras disposiciones", se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En concordancia con lo señalado, para el presente proceso, el cual se tramita bajo el régimen exceptuado, no es aplicable el uso de documentos tipo.

8.9. Requisitos habilitantes y su justificación:

Al tenor de lo indicado en el numeral 8.3.1.1, al tratase de una Invitación Pública de Menor Cuantía, la empresa deberá seleccionar la oferta que resulte más ventajosa y de mayor beneficio para la entidad teniendo como base la habilitación de ofertas teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, y capacidad técnica.

Así mismo para efectos de la escogencia de la oferta más favorable, además el Manual de Contratación ha dispuesto que deberá tenerse como único factor de ponderación, el económico.

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la revisión de los requisitos habilitantes y la segunda a la revisión del aspecto ponderable.

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa, esto es el análisis del aspecto ponderable.

Los factores serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

8.9.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS:**
- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**
- **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS**
- **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL**.
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:**
- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**
- **LIBRETA MILITAR**
- **CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
- **CERTIFICADO REDAM**
- **CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG.SST QUE DEBE SER EXPEDIDO POR LA ARL DEL OFERENTE.**
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

8.9.1. Experiencia.

8.9.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo señalado en el Análisis del Sector, para el presente proceso de contratación no se requiere la acreditación de índices de capacidad financiera como criterio de habilitación.

8.9.3. CAPACIDAD TÉCNICA

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29 *Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo indicado en el Análisis del Sector y el formato denominado "FO-GJ-29 Matriz de Riesgos del proceso contractual", la garantía a exigir, como herramienta para la mitigación de los riesgos existentes en la ejecución del contrato, es la siguiente:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Incumplimiento del objeto del contrato y/o de algunas de las actividades contractuales por parte del contratista	Cumplimiento	En cuantía igual al 20% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y un (1) año más
Mala calidad del servicio prestado.	Calidad del servicio	En cuantía igual al 20% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y un (1) año más

11. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- ✓ Regla 1 - Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- ✓ Regla 2 - Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- ✓ Regla 3 - Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

País o Acuerdo		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: **CARLOS EDUARDO LÓPEZ VALLEJO** Profesional Universitario Parte Jurídica: **MARIA PAULA SANCHEZ** Abogada Contratista Parte Financiera: **RAÚL ECHEVERRY LÓPEZ** Analista del Sector Contratista	 **JORGE ENRIQUE BRAVO TABORDA** Director de Tecnología y Sistemas de Información

FECHA	2026 / 05 / 14

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total